CONTRATO Nº 77/2016

ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES.

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***DR. CARLOS MARIA LÓPEZ LÓPEZ***, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. Nº 1.369.877**; y el ***LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA***, en su calidad de Secretario General de la misma institución departamental, con **C.I.C. Nº 1.243.463**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte, y por la otra la firma ***"A&M RAMOS GENERALES" con RUC Nº 3.425.476-5,*** domicilio constituido en la calle Pa'i Pérez 1119 c/ Rca. de Colombia de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la SRA. ***MARÍA ELIZANGELA SOSA*** con ***CIC Nº 3.425.476*** en calidad de Propietaria, *llamado* en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente ***CONTRATO*** que se regirá por las siguientes cláusulas. ------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: ***LA GOBERNACIÓN*** ha adjudicado a ***LA CONTRATISTA*** el contrato de *Adquisición de Muebles y Enseres*, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO: En el orden de prelación indicado seguidamente, forman parte del presente Contrato los siguientes documentos y sus anexos: ----------

(a) Contrato; ----------

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------

(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales de Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------

(d) La oferta del Proveedor; ----------

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la GOBERNACION DE CORDILLERA y su respectiva notificación; ----------

(f) (Agregar aquí otros documentos) ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, ***siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC*** ----------

CLÁUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depto	Monto
2016	1	001	00	00	540	10	1	3	11.500.000
2016	1	003	00	00	540	10	1	3	4.120.000
2106	2	001	01	00	540	30	7	3	2.475.000
								total	**18.095.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 312.094.** ----------

CLÁUSULA CUARTA: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, convocado por la *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA* la adjudicación fue aprobada según acto administrativo Nº 578/2016.----------

...///...

A & M RAMOS GENERALES
De María Elizangela Sosa
Pai Pérez 1119 c/ Rca. de Colombia
Tel. 0981 695 361

(Cont. Contrato. N°77/2016)

CLÁUSULA QUINTA: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.:**

1	**ARMARIO DE METAL DE DOS PUERTAS:** Armario Metálico. 2 Puertas batientes. Cerradura con llave duplicada, 4 bandejas regulables y desmontables. Alto 1,80 x ancho 0,90 x fondo 0,49 mts.	1.600.000	2	METAL SOSA	NACIONAL	3.200.000
2	**SILLAS GIRATORIAS TIPO EJECUTIVO CON POSA BRAZO:** Silla giratoria con posa brazos acolchados. Respaldo alto y asiento con espuma tapizado en cuero negro acolchado extra grueso. 10 cm. Mecanismo de inclinación y balanceo regulable al peso corporal. Regulable en altura por pistón a gas. Base giratoria con ruedas de doble giro.	825.000	8	A & M	NACIONAL	6.600.000
3	**SILLAS TANDEN DE 4 ASIENTOS:** Cuatro asientos 40 x 40 cm. Respaldos separados y altos de 35 x 40 cm. Tapizado en cuerina color negro sobre espuma de poliuretano de 35 de densidad o superior. Estructura de hierro reforzado con tapacantos color negro con 3 (tres) patas.	1.200.000	1	A & M	NACIONAL	1.200.000
4	**SILLAS GIRATORIAS** (ACOLCHONADO CON PORTA BRAZO)	595.000	5	A & M	NACIONAL	2.975.000
6	**ESCRITORIO:** Escritorio recto con tablero melaminico de 18 mm. En color Cedro, con cubierta de vidrio, con cajonera de 3 cajones con cerradura de cierre con bloqueo central y llaves duplicadas, manijas metálicas de Apertura. Patitas con ruedas regulables. Herrajes metálicos. Medidas: 1,20 mts. x 0,60 cms. Altura 0,75 mts.	1.100.000	2	A & M	NACIONAL	2.200.000
9	**MESA LARGA**: Mueble fabricado en madera maciza color madera, patas en caño de metal, plegable, con diez espacios para sillas. Sus medidas serán las siguientes: 3,30 mts de largo x 0,78 mts de alto x 0,60 mts de ancho.	960.000	2	A & M	NACIONAL	1.920.000
					TOTAL	**18.095.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 18.095.000 (guaraníes diez y ocho millones noventa y cinco mil) con IVA Incluido.*** ----------

La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato(CEC).----------

Las formas y condiciones de pago: EL pago será en guaraníes y *el mismo se realizará hasta dentro de los 60 (sesenta) días de haber proveído los bienes y Conforme al Plan Financiero de la Institución Departamental.* ----------

La solicitud de pago deberá ser solicitado por escrito a la que irán adjuntadas las facturas a crédito correspondientes. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 2439/07 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03. No se ESTABLECE ANTICIPO.------

...///...

A & M RAMOS GENERALES
De María Elizangela Sosa
Pai Pérez 1119 c/ Rca. de Colombia

(Cont. Contrato. Nº 77/2016)

Documentos exigidos para el pago:

- Factura Crédito.
- Copia de Orden de Compra
- Declaración Jurada vigente del pago del IVA.

La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, otras retenciones si las hubiere. ----------

***CLÁUSULA SEXTA:* VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2016.----------

***CLÁUSULA SEPTIMA:* PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:** Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; ----------

1. LA CONTRATISTA, proveerá de los bienes descriptos íntegramente en la CLÁUSULA QUINTA, 10 (diez) días hábiles después de haber recibido las Órdenes de compras, el cual será expedido por la Gobernación de Cordillera. El mismo podrá ser remitido vía fax y/o correo electrónico. ----------

2. La entrega de los bienes se realizará en el local de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, en horario de 07:00 hs a 13:00 hs.; respetando siempre el plazo establecido en el párrafo anterior, los gastos de traslado correrán por cuenta de la empresa. ----------

3. En caso de que ***LA CONTRATISTA,*** por causas debidamente justificadas no pueda realizar la entrega de los bienes determinados en la orden emitida por la Institución Departamental, deberá presentar una nota en la cual se establezcan las causas de dicha demora, si la Gobernación considera que las causas son justificadas dará a ***LA CONTRATISTA*** otro plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles más; contados a partir de la presentación del pedido de prórroga, en caso de que ***LA CONTRATISTA*** no cumpla con este nuevo plazo ***LA GOBERNACIÓN*** procederá a ejecutar las multas establecidas en la ***CLAUSULA DECIMA*** y/o la Garantía de contrato si corresponde.----------

4. Si se dieran casos de que los bienes se encontraran estropeados y/o rotos o no concedieran con los adjudicados (marca y/o modelo) la empresa los cambiará en forma inmediata por otro que esté en buenas condiciones. ----------

***CLÁUSULA OCTAVA:* ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** ----------

La administración del contrato estará a cargo de: las secretarias involucradas. ----------

***CLÁUSULA NOVENA:* FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** ----------

LA CONTRATISTA deberá presentar la GARANTÍA DE CONTRATO el cual se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Esta garantía podrá consistir en: ----------

a) Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------

b) Póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

c) De conformidad al Decreto Presidencial Nº 6225 Art. 10º: Las garantías de Mantenimiento de oferta y de Fiel Cumplimiento De Contrato, podrán ser otorgadas mediante Declaración Jurada (con certificación de firma). Esta disposición, en lo que se refiere a la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicable a los contratos de obras. ----------

La liberación de garantía de cumplimiento tendrá lugar : en el local de la GOBERNACIÓN DE CORDILLERA, a más tardar 10 (diez) días hábiles después de la solicitud expresa del proveedor una vez vencido el plazo de 28 (veintiocho) días hábiles posteriores a la fecha de expiración del contrato. ----------

...///...

A & M RAMOS GENERALES
De María Elizangela Sosa
Pai Pérez 1034 c/ Ruta de Colombia

(Cont. Contrato. Nº 77/2016)

CLÁUSULA DECIMA: **MULTAS.**: El valor de las multas será 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato por semana de atraso por cada bien no suministrado, y el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:**

LA CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas: ----------

1.- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días calendarios, por parte de LA GOBERNACIÓN.----------

2.- Por la suspensión de los servicios, objeto del presente contrato por más de sesenta (60) días calendario, dispuesto por LA GOBERNACIÓN, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay a los 12 días del mes de julio del año 2016. ----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador

SRA- MARÍA ELIZANGELA SOSA
"A&M RAMOS GENERALES"
C.I.C. Nº 3.425.476 - *RUC Nº 3.425.476-5*
LA CONTRATISTA

A & M RAMOS GENERALES
De María Elizangela Sosa
Pail Pérez 1119 c/ Rca. de Colombia
Tell. 0981 605 361